



Ordenanza Número 25 del Año Fiscal 2024-2025

Sesión Ordinaria 18 de junio de 2025

Presentada por el Hon. Luis Raúl Pérez Rosario, presidente.

Para enmendar el Artículo 3 de la Ordenanza Núm. 17 del Año Fiscal 2024-2025 para atemperar la cuantía de las multas y la citación de ley, conforme a lo dispuesto por los artículos aplicables de la legislación municipal vigente; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, en adelante “la Legislatura”, tiene en su haber, entre muchas funciones, la de “[a]probar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo” al Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, sogún enmendado, deban someterse ante dicho cuerpo legislativo.

La presente enmienda tiene como único propósito realizar ajustes puntuales a la ordenanza previamente aprobada, con el fin de corregir la cuantía de la multa establecida, la cual se encontraba errónea en su versión anterior. Esta modificación busca reflejar la cantidad correcta de la multa, conforme a lo dispuesto en los artículos correspondientes del Libro de Seguridad y Protección Pública del Municipio Autónomo de Caguas, que establece dicha penalidad. De igual forma, se procede a actualizar las referencias legales y artículos pertinentes, para asegurar que la norma se aplique de manera coherente y conforme a la legislación vigente. Con estas enmiendas, se pretende clarificar y precisar la regulación, sin alterar la intención legislativa original.

muni
JUL
ADM

DECÉRTESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ordenanza Núm. 17 del Año Fiscal 2024-2025 para que lea como sigue:

“Artículo 3. – [Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, supra, — Facultad para Aprobar y Poner en Vigor Ordenanzas con Sanciones Penales y Administrativas (21 L.P.R.A. § 7014) se dispone que cualquier violación a lo dispuesto en esta ordenanza conllevara la expedición de una multa administrativa por la cantidad de doscientos cincuenta (\$250.00) dólares.]

Cualquier violación a lo dispuesto en esta ordenanza podrá conllevar cualquiera de las siguientes multas administrativas, o todas, dependiendo de la naturaleza de la violación, según lo establecido en el Libro de Seguridad y Protección Pública del Municipio Autónomo de Caguas o según la legislación vigente que regule dichas infracciones:

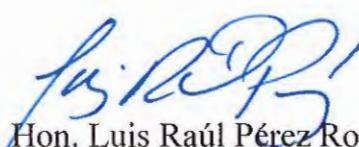
- a. *Una multa de cincuenta dólares (\$50.00), conforme al Artículo 2.036 (A) (relativo a rebasar señales de "PARE").*
- b. *Una multa de cincuenta dólares (\$50.00), conforme al Artículo 2.051 (A) (relativo a infringir la "ZONA DE NO PASAR").*
- c. *Una multa de cincuenta dólares (\$50.00), conforme al Artículo 2.055 (relativo a circulación en zona de rodaje de una sola dirección).*

Sección 2.- Si cualquier párrafo, cláusula, artículo, sección o parte de esta Ley Municipal fuera declarada nula por un Tribunal de Justicia, quedarán vigentes las restantes disposiciones de esta.

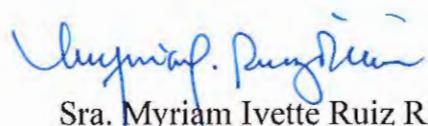
Sección 3.- Esta Ordenanza comenzará a regir, una vez haya sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde

Sección 4.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez haya sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

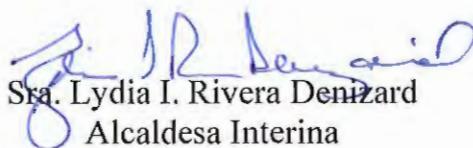
Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 18 de junio de 2025 y firmada por la Alcaldesa Interina de Caguas, Puerto Rico, el 24 de junio de 2025.



Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente



Sra. Myriam Ivette Ruiz Rivera
Secretaria



Sra. Lydia I. Rivera Denizard
Alcaldesa Interina



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 25

AÑO FISCAL 2024-2025

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 3 DE LA ORDENANZA NÚM. 17 DEL AÑO FISCAL 2024-2025 PARA ATEMPERAR LA CUANTÍA DE LAS MULTAS Y LA CITACIÓN DE LEY, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL VIGENTE; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Que la indicada **Ordenanza Número 25** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores, Honorables Luis Raúl Pérez Rosario, Myrna L. Carrión Parrilla, Félix O. Rivera Ortiz, Adelaida Vidal Gambaro, Ruth N. Figueroa Rivera, Edgar Gómez Cortés, Ismael González Rivera, Ramón Colón Torres, David A. Trinidad Ortiz, Karla D. Ramos Ramos, Brenda Liz Fontánez Vicente y Sonia Delgado Cotto.

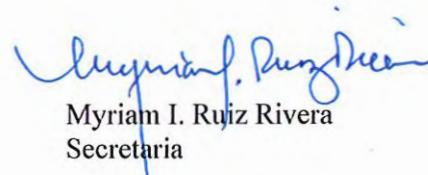
AUSENTES: Honorables: Sylvia Rodríguez Aponte, Miguel A. Cestero Cavo, Félix Guzmán Alejandro y Carmen M. Ortiz Roque.

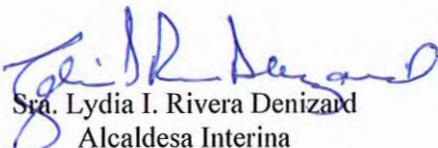
EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

Y para remitir a la Alcaldesa Interina de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 23 de junio de 2025.


Hon. Luis Raúl Pérez Rosario
Presidente


Myriam I. Ruiz Rivera
Secretaria


Sra. Lydia I. Rivera Denizard
Alcaldesa Interina

Fecha aprobación 24 de junio de 2025

Sello Oficial